

# La Anses habilitará la posibilidad de solicitar turno para el trámite presencial de pedido de subsidios

13/07/2022



La Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) habilitará la posibilidad de solicitar turno para realizar en forma presencial el trámite de pedido de mantenimiento de los subsidios a las tarifas de luz y gas, como lo establece la segmentación tarifaria definida por el Gobierno.

Si bien la Secretaría de Energía dispondrá desde el viernes en su página web el formulario para anotarse en línea en el Registro de Acceso a los Subsidios de Energía (RASE), la dependencia que conduce Darío Martínez aclaró que también se podrá completar «de manera presencial en oficinas de la Anses y en las de los prestadores de servicios».

El decreto 332/2022, que dispuso la segmentación, se publicó el 16 de junio pasado en un suplemento extraordinario del Boletín Oficial y, con esa medida, el presidente Alberto Fernández estableció «un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red, con el objeto de lograr valores de la energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva».

«Este viernes va a estar listo el registro para la segmentación de tarifas para los distintos tipos de población», sostuvo ayer la ministra de Economía, Silvina Batakis.

**La segmentación de tarifas prevé tres niveles de usuarios: los beneficiarios de la tarifa social, los que por su capacidad económica dejarán de tener tarifa subsidiada y, en el medio de esos dos extremos, los que podrán acceder a los subsidios.**

En el primer caso, el aumento en todo 2022 no será superior al 40% de la variación salarial del año pasado (53,4%), que resulta equivalente al 21,36%.

Para el nivel medio, ese incremento será del 80% de la variación salarial de 2021, equivalente al 42,72%.

Por otra parte, la disposición 1/2022 de la Subsecretaría de Planeamiento Energético del Ministerio de Economía, publicada el 30 de junio, formalizó el contenido de la declaración jurada que deberán presentar los usuarios para conformar el RASE.

**La base de datos es informatizada y su estructura estará conformada por al menos dieciséis ítems, los cuales podrán ser completados por la persona de manera en línea o presencial.**

Estos datos son el Documento Nacional de Identidad, el número de trámite del DNI, nombre, apellido, CUIL, género, fecha de nacimiento, datos socioeconómicos, situación laboral, datos de

contacto, domicilio declarado por el usuario, código postal, relación con el domicilio, datos del servicio de luz, datos del servicio de gas y datos del grupo conviviente.

A este registro se deberán inscribir todas las personas que aspiren a mantener el subsidio, incluyendo las que perciben una jubilación, pensión o son beneficiarias de programas sociales como las asignaciones universales por Hijo (AUH) y por Embarazo (AUE), Progresar y Potenciar Trabajo.

En el caso de las personas que no tienen la factura a su nombre, podrán realizar la solicitud como usuarios de los servicios indicando que no es la persona titular.

Por lo tanto, también las familias que alquilen o residan en una propiedad que no les pertenece van a recibir el subsidio como usuaria de los servicios.

Finalmente, también se contempla que si una persona tiene más de un medidor a su nombre se subsidiará sólo el servicio del domicilio donde declare residencia.

**En cuanto a los niveles de usuarios, en el caso del segmento de ingresos altos, alrededor del 10% del total alcanzado, son hogares que declaran reunir ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a \$348.869 (3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el Indec), o tener tres o más vehículos con una antigüedad menor a cinco años, tres o más inmuebles, una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.**

En consecuencia, por su capacidad económica, estos hogares de ingresos altos tendrán una reducción de los subsidios gradual y en tercios bimestrales hasta alcanzar la cobertura plena del costo de la energía hacia fines de 2022.

Para ser considerados sectores de ingresos medios, se debe cumplir alguna de las condiciones referidas a ingresos

mensuales totales entre \$ 99.677 y \$ 348.869 (entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según Indec), con excepción para hogares con un conviviente con Certificado Único de Discapacidad.

También se contempla si el titular posee hasta dos inmuebles, un vehículo con menos de tres años de antigüedad, con la misma excepción para conviviente con certificado de discapacidad.

Finalmente, para el segmento de menores ingresos se considerarán los hogares con ingresos netos menores a \$ 99.677 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2), que no poseen un vehículo con menos de tres años de antigüedad, hasta un inmueble, con excepción para aquellos con conviviente con certificado de discapacidad.

También serán incluidos aquellos con un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP), o que posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, o aquellos domicilios en donde funcione un comedero o merendero comunitario registrado en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (Renacom).